

BIBLIOTECA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL

FUNDACION ROJAS ASTUDILLO

Enero 1951

Caracas - Venezuela

Número 1

PRESENTACION

La Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal, "Fundación Rojas Astudillo" inicia, con la publicación de este primer Boletín, su comunicación regular con los Jueces y Abogados de la República y, en general, con todos los interesados en el progreso del Derecho, de la Jurisprudencia y de la cultura jurídica nacional.

El propio contenido de este Boletín, que incluye, además de una reseña relativa al origen de la Biblioteca y de una nota biográfica de su fundador el Dr. Juan José Rojas Astudillo, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Fundación, constituye la más sobria y precisa presentación de su organización y de sus objetivos.

La Junta Directiva de la Fundación aprovecha esta primera publicación para recabar el apoyo moral de los Tribunales, profesionales y juristas a quienes la Biblioteca tiene el deber y el propósito de servir.

Caracas, enero de 1951.

La Junta Directiva.

ORIGEN Y CREACION DE LA BIBLIOTECA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, "FUNDACION ROJAS ASTUDILLO"

El Dr. Juan José Rojas Astudillo, Abogado de la República, otorgó testamento en la ciudad de Caracas el día 30 de setiembre de 1946, en el cual instituyó heredera única y universal a la Nación Venezolana para que, después de deducidos varios legados y dos pensiones vitalicias establecidas, a favor de su esposa y de su hermana, dedicara el patrimonio hereditario a crear la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal.

Levantado inventario solemne de los bienes por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal, resultó que el total de la herencia ascendía a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISEIS BOLIVARES CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 2.351.016,10). En virtud de que el monto de los legados testamentarios era de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 350.000,00), el patrimonio remanente, del cual habían de ser satisfechos las dos pensiones vitalicias de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00) y de SEISCIENTOS BOLIVARES (Bs. 600,00) establecidas, respectivamente, a favor de la esposa y de la hermana del testador, montaba a un total de DOS MILLONES UN MIL DIECISEIS BOLIVARES CON DIEZ CENTIMOS (Bs. 2.001.016,10), a los cuales había que agregar un inmueble, avaluado aproximadamente en SETENTA MIL BOLIVARES (Bs. 70.000,00), que no fué incluido en el inventario judicial.

La Nación aceptó la herencia bajo beneficio de inventario el día 19 de enero de 1948 y en la Ley de Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos correspondiente al año económico 1948-

1949 incluyó una partida de SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 700.000,00) para la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal, sin que entonces, sin embargo, se adoptara ninguna disposición encaminada a la creación de la Biblioteca.

La Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, por Resolución del Ministerio de Relaciones Interiores de 2 de mayo de 1949 creó, para la organización de la proyectada Biblioteca, una Junta "ad-honorem" compuesta por la señora Josefina Alvarez, viuda del doctor Rojas Astudillo, y por cuatro Abogados que serían designados, respectivamente, por el Ejecutivo Federal, la Corte Federal y de Casación, el Colegio de Abogados del Distrito Federal y la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Fueron nombrados, al efecto, los doctores Luis Felipe Urbaneja, Antonio Planchart Hernández, Rafael Pizani y Gustavo Manrique Pacanins.

La Junta "ad-honorem" mencionada, como resultado de sus labores, propuso que se organizara la Biblioteca en la forma legal de una Fundación; que aportara la Nación al patrimonio de la Biblioteca la cantidad adicional de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.400.000,00); y que, en consecuencia, se traspasara a la Fundación el remanente de la herencia del doctor Rojas Astudillo, después de pagados los legados testamentarios, y la propia Fundación, al recibir dichos bienes, se hiciera cargo de las pensiones vitalicias antes citadas.

El Ejecutivo Federal aceptó las indicadas proposiciones y dispuso la creación de la Biblioteca de los Tribunales del Distrito Federal, "Fundación Rojas Astudillo", por Decreto N^o 391, de 5 de enero de 1950, publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela de 7 de enero de 1950.

En el citado Decreto se establecía, además, que la Fundación se regiría por el Acta que, de conformidad con el artículo 19, ordinal 3^o, del Código Civil, haría protocolizar el Procurador General de la Nación y por los Estatutos elaborados por la Comisión antes citada; que la cuenta que deben rendir los administradores de la Fundación, a tenor del artículo 21 del Código Civil, deberá ser remitida en copia al Ejecutivo Federal y a la Contraloría General de la Nación para que puedan hacer al respectivo Juez de Primera Instancia las observaciones que juzguen pertinentes en la oportunidad del examen de dicha cuenta; y que, por Reso-

lución del Ministerio de Relaciones Interiores, se designarían las personas que han de integrar la Junta Directiva de la Fundación.

En cumplimiento de las expresadas disposiciones, por Resolución del Ministerio de Relaciones Interiores de 16 de febrero de 1950, fueron designados los doctores Luis Felipe Urbaneja, Gustavo Manrique Pacanins, Rafael Pizani y Antonio Planchart Hernández, miembros principales de la Junta Directiva; y los doctores Antonio Pulido Villafañe, J. M. Pérez Machado, Esteban Agudo Freytes y Luis Guillermo Negrette de Windt, miembros suplentes de la misma.

Los Estatutos de la Fundación fueron aprobados el día 1º de marzo de 1950 y el Acta Constitutiva fué otorgada por el Dr. Antonio Pulido Villafañe, Procurador General de la Nación, conjuntamente con la Sra. Josefina Alvarez de Rojas Astudillo, Presidenta Honoraria de la Fundación, y los Dres. Luis Felipe Urbaneja, Gustavo Manrique Pacanins, Rafael Pizani y Antonio Planchart Hernández, Miembros Principales de la Directiva, el 21 de junio de 1950, y fué protocolizada, en esa misma fecha, en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, bajo el Nº 114, folio 239 vto. del Protocolo 1º tomo 15.